

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE JUNIN - RED DE SALUD - TARMA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-CS/RIST-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE A REPARACION DE LA PISTA DE LA ZONA DE PARQUEO DEL HOSPITAL FELIX MAYORCA SOTO DE TARMA

Ruc/código :	20568631766	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	N Y MJ CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	Hora de envío :	23:30:03

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se está solicitando 80 horas lectivas acumuladas como mínimo en una de las capacitaciones: de asfalto o concreto Ya que estos requerimientos son vicios de direccionamiento, que favorecerán a alguna empresa o consorcio y perjudicará a otros, trasgrediendo en consecuencia los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia, las que rigen las contrataciones

Por lo que se solicita incorporar capacitaciones de infraestructuras viales; reducir a 20 horas lectivas como mínimo, fomentando la pluralidad de concurrentes al proceso de selección, es decir, estimular que haya el mayor número de postores o posibles interesados al proceso (precio atractivo, inexistencia de cargas u obligaciones costosas o irracionales); promover que la concurrencia de postores tenga amplitud, objetividad e imparcialidad (calidad de los postulantes)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 31 Literal: B.3.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libre concurrencia o competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, el requerimiento de capacitación se encuentra acorde a lo establecido en las bases estándar aprobadas por el OSCE, asimismo, con este requerimiento se busca asegurar que el proveedor a ser adjudicado, cuente con el profesional que reúna las capacidades necesarias para la ejecución del servicio acorde de la necesidad de la institución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, el requerimiento de capacitación se encuentra acorde a lo establecido en las bases estándar aprobadas por el OSCE, asimismo, con este requerimiento se busca asegurar que el proveedor a ser adjudicado, cuente con el profesional que reúna las capacidades necesarias para la ejecución del servicio acorde de la necesidad de la institución.